

**República de Colombia**



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 687 DE 02 AGO 2023**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

**EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso de méritos mediante proceso de selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19744 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo con número OPEC 147488 correspondientes a los empleos denominados Gestor código T1 grado 10 asignados al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Que como resultado de lo anterior, fueron nombrados en período de prueba y se encuentran posesionados a la fecha los elegibles LISETH VANESSA VARGAS SERRANO, HARVEY ALEJANDRO NIETO OMEARA y MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO (posición 4 en la lista, con ocasión de la derogatoria del nombramiento de DIVA DEL PILAR COBOS FLORIÁN).

Que la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la aprobación del uso de las listas de elegibles para empleos identificados preliminarmente como equivalentes en vacancia definitiva dentro de la planta de personal de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 165 de 2020 modificado por el Acuerdo 0013 de 2021 y el Criterio Unificado “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES” del 20 de septiembre de 2020.

Que por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación con radicado

2023RS074294 del 8 de junio de 2023, comunicado el 28 de julio a la Agencia Nacional de Minería, autorizó el uso de lista de elegibles para proveer una vacante correspondiente a “mismo empleo”, a fin de proveer el empleo denominado GESTOR Código T1 Grado 10, reportado en SIMO con el código Nro. 201853, en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020.

Que en dicha comunicación, la Comisión concluyó que:

“Para la provisión de una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el Código Nro. 201853 denominado Gestor, Código T1, Grado 10, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147488, con la elegible que se relacionan (sic) a continuación:”

| EMPLEO | POSICIÓN | CÉDULA   | NOMBRE                       |
|--------|----------|----------|------------------------------|
| 147488 | 5        | 46677992 | ADRIANA CECILIA FORERO CAÑÓN |

Que actualmente el empleo identificado ante la CNSC como 201853 y con id. interno 138 denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que la señora ADRIANA CECILIA FORERO CAÑÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 46677992, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al asignado al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Nombrar en período de prueba a la señora ADRIANA CECILIA FORERO CAÑÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 46677992, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO 1.** El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera administrativa.

**PARÁGRAFO 2.** Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO 2.** La señora ADRIANA CECILIA FORERO CAÑÓN, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el presente acto administrativo a ADRIANA CECILIA FORERO CAÑÓN.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de agosto de 2023



**JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**

Elaboró:Freddy Maurice Cortes Zea.  
Revisó:Esperanza Caceres Salamanca.  
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca  
Archivo:Adriana Cecilia Forero Cañón